

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio y preocupación por las declaraciones machistas y violentas vertidas por Ricardo Bussi, legislador y presidente del Bloque de Fuerza Republicana de Tucumán, negando la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, desestimando las luchas y conquistas del movimiento feminista, y desconociendo la existencia de las situaciones de violencia de género y feminicidios, en pos de justificar el Proyecto de Ley que impulsa para que la Provincia de Tucumán no se adhiera a la Ley Micaela.

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial Frente Creer CÁMARA DE DIPUTADOS DE E.R.

Ramos, Carina Manuela	Farfan, Mariana	Moreno Silva Del Carmen
Rubattino, Verónica Paola	Huss, Juan Manuel	Navarro, Juan Reynaldo
Cáceres, Reynaldo Jorge	Silva, Leonardo Jesús	Cosso, Juan Pablo
Castrillón, Sergio Daniel	Cáceres, José Orlando	Kramer, José María
Solanas, Julio Rodolfo	Toller, María Del Carmen	Zavallo, Marcelo Gustavo
Loggio, Nestor	Giano, Ángel Francisco	Lara, Diego



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 13 de mayo de 2020, en el marco de una entrevista radial, el legislador y Presidente del Bloque de Fuerza Republicana de Tucuman, Ricardo Bussi efectuó una serie de declaraciones violentas y machistas en miras a justificar el Proyecto de Ley que impulsa desde su banca para que la Provincia de Tucumán no adhiera a la Ley Micaela.

En la entrevista, Ricardo Bussi desconoció las luchas y conquistas del movimiento feminista, refiriendo al feminismo como "una perspectiva", un "punto de vista sesgado" que mira a las leyes "desde un sector de la población", "una moda ideológica" que asimiló al fascismo.

Asimismo, negó la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer "Nosotros creemos que el hombre y la mujer no son iguales, son distintos y complementarios. Ninguno es más que el otro, son desiguales; de hecho, el hombre se jubila a una edad distinta que la mujer", "El hombre y la mujer son desiguales", enfatizó.

"No conozco casos de asesinatos por la condición de ser mujer", aseguró el abogado y legislador de Fuerza Republicana, desconociendo la agravante incorporada por ley desde el 2012 al Código Penal, cuerpo normativo que utilizó para fundamentar su Proyecto.

Estas declaraciones no resultan alarmantes en este hijo de genocida. Como varón-macho justifica la muerte de mujeres en manos de hombres y las conceptualiza como simples hechos de violencia, sin género y con las únicas motivaciones posibles como "los celos, la envidia, las drogas o la depresión". Un claro reflejo de todo aquello que la ley Micaela busca deconstruir.

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial Frente Creer CÁMARA DE DIPUTADOS DE E.R.



El negar la existencia y relevancia a nivel mundial del movimiento feminista, resulta parte de un discurso militar difundido en los años de la dictadura cívico-militar y eclesiástica, dichos que se utilizaban como argumentos de lo más tarde conoceríamos como un plan sistemático de secuestros, torturas y desapariciones. Sus afirmaciones no son consecuencia de una posible ignorancia.

Por otra parte, resulta imprescindible resaltar que las declaraciones del legislador se producen en Tucumán, provincia en la cual se impulsó la sanción de una norma que la convierte en un estado "provida", donde no se aplica el protocolo de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la Educación Sexual Integral se incorporó al plan educativo recién en 2018 pero sin presupuesto. En la actualidad, Tucumán es la única Provincia que no adhirió a la Ley Micaela.

La Ley Micaela fue sancionada por el Congreso de la Nación en diciembre de 2018, en homenaje a Micaela García, joven militante y activista por los derechos humanos de las mujeres quien fue víctima de violación seguida de feminicidio. La ley establece la capacitación en materia de género y violencias contra las mujeres, en forma obligatoria para todas las personas que integran los tres poderes del Estado y organismos descentralizados.

Al ratificar los Tratados Internaciones de Derecho Humanos, el Estado asume una serie de obligaciones como la de prevenir que las violaciones de los derechos humanos y las de investigar y sancionar con perspectiva de género cuando ellas acaecen, dentro esas gama de obligaciones se encuentra la de capacitar.

En particular, nuestro país está obligado a formar y capacitar a los operadores estatales de conformidad con la Convención para Eliminación de todas las forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), y la Recomendaciones que se han dado en ese sentido por sus organismos de contralor de ambos tratados (Comité CE-DAW y MESECVI).

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial Frente Creer CÁMARA DE DIPUTADOS DE F.R.



Asimismo, la obligación de capacitar a los tres poderes del Estado se desprende los arts.7, 9,10,11 de la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres.

Entendemos que para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una exhaustiva comprensión de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Resulta imprescindible desactivar los nocivos <u>estereotipos de género</u>, pautas que definen atribuciones y modos de comportamiento según el género y que establecen dicotomías para tratar a los sexos de manera diametralmente opuestos, naturalizando inequidades en el acceso a derechos. Es necesario reforzar que todas las personas deben ser consideradas por lo que son: sujetos singulares, con sus propios deseos y necesidades.

Frente a ello y en consonancia con lo manifestado por los Organismo de Derechos Humanos y el movimiento feminista, expresamos nuestro más enérgico repudio y preocupación por las declaraciones violentas y machistas vertidas por el legislador

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial Frente Creer CÁMARA DE DIPUTADOS DE E.R.

Ramos, Carina Manuela	Farfan, Mariana	Moreno Silva Del Carmen
Rubattino, Verónica Paola	Huss, Juan Manuel	Navarro, Juan Reynaldo
Cáceres, Reynaldo Jorge	Silva, Leonardo Jesús	Cosso, Juan Pablo
Castrillón, Sergio Daniel	Cáceres, José Orlando	Kramer, José María
Solanas, Julio Rodolfo	Toller, María Del Carmen	Zavallo, Marcelo Gustavo
Loggio, Nestor	Giano, Ángel Francisco	Lara, Diego

